



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1103/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno César Octavio RAMOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1103/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1103/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado efectuado en el año 1998 de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de su correlativa mediata Programación II, al alumno César Octavio RAMOS, Legajo N° 1-62089-2, de la carrera Técnico Superior en Programación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 2°.- Convalidar el examen final de la materia Metodología de Sistemas I, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Laboratorio de Computación III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 773/2000

UTN
MEL
UB
MS

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C